



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO  
LEY DE CREACION N° 31216 DEL 15-06-2021

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA  
N° 019-2022-GDTI/GM/MDSA**

San Antonio, 20 de septiembre de 2022

**VISTOS:**

El Expediente Administrativo de fecha 20 de septiembre, INFORME LEGAL N° 227-2022-OGAJ/GM/MDSA, INFORME N° 266-2022-OGPP/GM/MDSA, INFORME N° 394-2022-CCHV-OSLP/GM/MDSA, INFORME N°002-2022-EECC-IO/OSYLP/GM/MDSA, INFORME N°2353-2022-LATQ/GDTI/GM/MDSA, INFORME N°2342-2022-PJVC/SIGI/GDTI/GM/MDSA, INFORME N°044-2022-LLGA-RO-SGI/GDTI/GM/MDSA, para la Modificación Presupuestal al Expediente Técnico por Ampliación de Plazo N°01 y Ampliación Presupuestal N°01 del PROYECTO "RENOVACIÓN DE RED MATRIZ DE ALCANTARILLADO EN LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA LOS JAZMINES Y BELLO AMANECER, DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO-MOQUEGUA".

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme, al artículo 194° de la Constitución Política del Perú: "Las municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I, señala "(...) Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Artículo II, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resolución de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo el artículo 83 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, le permite desconcentrar competencia en otros órganos de la Entidad.

Que, según la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N.º 31216, Ley de creación del Distrito de San Antonio en la Provincia de Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua, se establece que, en tanto se elijan e instalen las nuevas autoridades por elección popular en el nuevo distrito de San Antonio, la administración de los recursos y la prestación de los servicios públicos son atendidas por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, correspondiéndole además el manejo de los recursos reasignados a la nueva circunscripción.

Que, el DA, N°004-2022-A/MPMN/MDSA, aprueba la directiva "Normas Generales para la Administración de costos y gastos de Inversiones y Actividades de Mantenimiento en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la MDSA", con el objetivo de normar el proceso de aprobación de los presupuestos a ser considerados para la adecuada utilización de Recursos Asignados a los Proyectos de Inversión Pública y Actividades de Mantenimiento en la Administración de Créditos Presupuestarios destinados a gastos de inversión en el presupuesto Institucional de la MDSA.

Que, con Informe N°227-2022-OGAJ/GM/MDSA, de fecha 20 de septiembre de 2022, el Abog. Edwin Arturo Cusi Riveros, en su condición de Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite opinión legal que, mediante acto Resolutivo, se apruebe la Modificación Presupuestal al Expediente Técnico por Ampliación de Plazo N°01 y Ampliación Presupuestal N°01 del PROYECTO "RENOVACIÓN DE RED MATRIZ DE ALCANTARILLADO EN LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA LOS JAZMINES Y BELLO AMANECER, DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO-MOQUEGUA".

Que, con el Informe N°266-2022-OGPP/GM/MDSA, de fecha 20 de septiembre de 2022, la Ing. Yovana Velásquez Ordoñez, Jefe de Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remite opinión presupuestal, concluyendo que de lo informado y antecedentes, da opinión favorable para la continuidad de procedimiento administrativo de aprobación de la Modificación Presupuestal por Partidas Nuevas, Mayores Metrados y Deductivo N° 01 y Ampliación del Plazo N° 01 del Proyecto, "RENOVACIÓN DE RED MATRIZ DE ALCANTARILLADO EN LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA LOS JAZMINES Y BELLO AMANECER, DISTRITO DE SAN ANTONIO-MARISCAL NIETO-MOQUEGUA", descrito en Informe N° 002-2022-EECC-IO/OSYLP/GM/MDSA.

Que, con informe N°394-2022-CCHV-OSLP/GM/MDSA, de fecha 20 de Setiembre, suscrito por el Arq. Carlos Cristhian Huamani Vargas, Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos remite el Informe N°002-2022-EECC-IO/OSYLP/GM/MDSA, del Ing. Elember Erick Cruz Cama, Inspector de Obra, emiten la APROBACION PROCEDENTE, para la Modificación Presupuestal al Expediente Técnico por Ampliación de Plazo N°01 y Ampliación Presupuestal



"2018-2027 DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO**  
**LEY DE CREACION N° 31216 DEL 15-06-2021**

N°01 del PROYECTO "RENOVACIÓN DE RED MATRIZ DE ALCANTARILLADO EN LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA LOS JAZMINES Y BELLO AMANECER, DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO-MOQUEGUA".

Que, con informe N°2353-2022-LATQ/GDTI/GM/MDSA, de fecha 08 de setiembre suscrito por el Ing. Luis Ángel Ticona Quiso, Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, remite la Modificación Presupuestal al Expediente Técnico por Ampliación de Plazo N°01 y Ampliación Presupuestal N°01 para su revisión y aprobación – Meta 0038, del PROYECTO "RENOVACIÓN DE RED MATRIZ DE ALCANTARILLADO EN LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA LOS JAZMINES Y BELLO AMANECER, DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO-MOQUEGUA".



Que, con Informe N°02342-2022-PJVC/SGI/GDTI/GM/MDSA, de fecha 07 de setiembre, el Ing. Patrick Jesús, Villanueva Castro Sub Gerente de Infraestructura remite la Modificación Presupuestal al Expediente Técnico por Ampliación de Plazo N°01 y Ampliación Presupuestal N°01 para su revisión y aprobación – Meta 0038, del PROYECTO "RENOVACIÓN DE RED MATRIZ DE ALCANTARILLADO EN LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA LOS JAZMINES Y BELLO AMANECER, DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO-MOQUEGUA".



Que, con informe N°044-2022-LLGA-RO-SGI/GDTI/GM/MDSA, de fecha 06 de setiembre la residente de obra Ing. Lilibian Lizeth Guillen Alvarado, recomienda se derive el presente expediente de Modificación al Expediente Técnico N°01 (Ampliación Presupuestal N°01-Ampliación de Plazo N°01) a la oficina de Supervisión y liquidación de Proyectos con atención al Inspector al Ing. Elemer Erick, Cruz Cama para su opinión técnica y aprobación.



Que, con la Resolución del Alcaldía N° 00194-2022-A/MPMN/MDSA, de fecha 01 de Agosto del 2022, se Resuelve en su Artículo Quinto.- Desconcentrar y Delegar, con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de Alcaldía en la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, en el numeral 2) Aprobar fichas de mantenimiento, ampliaciones de plazo y modificaciones presupuestales a los proyectos de inversión pública de impacto local.

Por consiguiente, en merito a las consideraciones expuestas y a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificaciones D.S. N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo; Decreto Legislativo N° 1252, Decreto legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR,** la Modificación Presupuestal al Expediente

Técnico por Ampliación de Plazo N°01 y Ampliación Presupuestal N°01 del PROYECTO "RENOVACIÓN DE RED MATRIZ DE ALCANTARILLADO EN LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA LOS JAZMINES Y BELLO AMANECER, DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO-MOQUEGUA".



según detalle:

Modificación Presupuestal N°01-Deductivo N°01	:S/. -131,307.98 Soles
Modificación Presupuestal N°01-Adicional N°01-Partidas Nuevas	:S/. 769,256.79 Soles
Modificación Presupuestal N°01-Adicional N°01-Mayores Metrados	:S/. 740,327.49 Soles
<b>Modificación Presupuestal N°01- Incremento Presupuestal</b>	<b>:S/. 1 378,276.28 soles</b>

Haciendo un total de Presupuesto Modificado del Proyecto según detalle:

Expediente Técnico RA.N°198-2022-A/MPMN/MDSA	:S/. 646,545.65 Soles
Modificación Presupuestal N°01 con Incremento	:S/. 1 378,276.28 soles
<b>TOTAL, costo Actualizado del Proyecto</b>	<b>:S/. 2 024,821.95 soles</b>
Plazo de Ejecución inicial	: 60 días calendario
Plazo de Ejecución modificada	: 90 días calendario
<b>Plazo de Ejecución Total</b>	<b>: 150 días calendario</b>



**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR,** para la Modificación Presupuestal al

Expediente Técnico por Ampliación de Plazo N°01 y Ampliación Presupuestal N°01 del PROYECTO "RENOVACIÓN DE RED MATRIZ DE ALCANTARILLADO EN LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA LOS JAZMINES Y BELLO AMANECER, DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO-MOQUEGUA", a la Sub Gerencia de Infraestructura y a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, quienes serán responsables de velar por su ejecución dentro del plazo establecido.

"2018-2027 DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO  
LEY DE CREACION N° 31216 DEL 15-06-2021

**ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua.

**ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR**, a las Gerencias y demás Oficinas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO



ING. LUIS ANGEL TICONA QUISO  
CIP. 116794  
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

